

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICACION: 2021-00571-00

DEUDOR: OMAR RUIZ RUEDA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, el Despacho PONE en conocimiento de la liquidadora comunicación allegada por COLPENSIONES en fecha 27 de enero de 2.022 para lo pertinente.

Adjunto vínculo de la comunicación referida "[009ColpensionesRepresentaLiquidacion.pdf](#)"

De otra parte, por medio de este proveído, se requiere al liquidador para que acredite el cumplimiento a cabalidad de lo ordenado en los numerales 4° y 5° de la parte resolutive del auto de apertura del trámite, esto es, publique un aviso en un periodo de amplia circulación nacional "EL TIEMPO – LA REPUBLICA – VANGUARDIA LIBERAL" en el que se convoque a los acreedores del deudor a fin de que hagan parte en el proceso; así como notificar al cónyuge del deudor de ser el caso y actualizar el inventario de los bienes correspondiente.

Por último, se requiere al deudor en insolvencia OMAR RUIZ RUEDA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión en estados, acredite el pago de los honorarios de la señora liquidadora, so pena de ser requerido en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

El pago de los honorarios los puede realizar de manera directa con la liquidadora a quien puede contactar a través del número celular 3164528910 o email contabalaguera@hotmail.com y/o consignarlos a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia en el banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041013. Código del juzgado No. 680014003013.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ